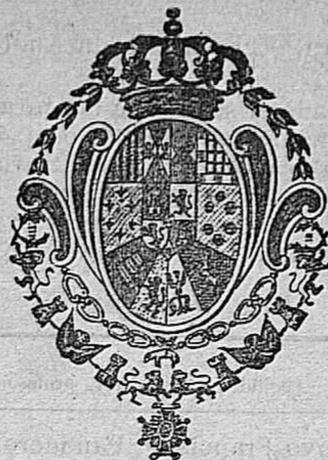


BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regenté (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3606

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

A los efectos prevenidos por el art. 94 de la vigente ley orgánica provincial, esta Comisión ha señalado para celebrar sesión ordinaria durante el próximo mes de Enero, los días 10, 20 y 30, á la hora de costumbre.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 27 de Diciembre de 1889.—P. A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 3607

CONSEJO PROVINCIAL

de Agricultura Industria y Comercio

CIRCULAR

Este Consejo, en sesión de 14 del actual, acordó reiterar á todos los que deseen concurrir con sus productos y trabajos á la Exposición de Industrias rurales la circular que sobre el mismo asunto se publica en el *Boletín oficial* de la provincia de 30 Agosto último con el n.º 2.586, que dice así:

«Solicito siempre este Consejo en todos los asuntos que se relacionan con la Agricultura, Industria y Comercio de la provincia que representa, y firme en su propósito de consagrarse á la defensa que reclama la situación triste porque

esta atraviesa, acordó, en sesión celebrada el día 22 del actual, convocar á todos los que deseen concurrir con sus productos y trabajos á la Exposición de industrias rurales propias de la casa de labor que ha de celebrarse en Madrid en el Palacio de la Industria y de las Artes, paseo de la Castellana, desde 15 de Abril á 1.º de Noviembre de 1890.

La Exposición comprenderá los grupos siguientes:

- 1.º Productos animales.
- 2.º Productos vegetales alimenticios.
- 3.º Productos de plantas industriales.
- 4.º Productos forestales.
- 5.º Materias auxiliares del cultivo y de la industria.
- 6.º Literatura y aplicación de las Artes liberales.

Sabido es que las industrias agrícolas constituyen un valioso ramo de riqueza, de variados y estimados productos, que relegados al olvido no figuran en los mercados algunos con la importancia que corresponde á su superioridad y otros porque permanecen ignorados y que en gran parte son de elaboración doméstica.

El desarrollo y perfeccionamiento de estas industrias es un nuevo horizonte y uno de los medios que pueden contribuir á sacar del abatimiento en que yace nuestra Agricultura; por lo cual este Consejo provincial ruega á la prensa periódica de la provincia y recomienda á las Sociedades, á los terratenientes y labradores y á cuantos se relacionan con el trabajo, con las industrias Agrícolas, contando con el celo de las Corporaciones municipales, que acogiendo con entusiasmo la idea de la «Asociación de Agricultores de España», y animados por el patriotismo y el deseo de ensanchar la esfera de la

actividad nacional, secunden con todas sus fuerzas aquel pensamiento, aprovechando la oportunidad para que resulte beneficioso y práctico, para lo cual es conveniente que la opinión se fije en que no es suficiente exponer, pues es preciso facilitar la manera de que se pueda agrandar á la vista y apreciar la bondad del artículo por medio de la prueba, de modo que el Comercio, con fundamento, establezca la demanda que debe ser la guía de la producción.

Esplanada ya la idea que anima á la «Asociación de Agricultores de España», para convocar una Exposición de Industrias Rurales, solo resta á este Consejo manifestar á cuantos deseen tomar parte en ellas, que esta Corporación facilitará al que los desee y los pida cuantos datos y antecedentes con ella se relacionen; haciéndolo por carta dirigida al Ingeniero Secretario de este Consejo los particulares y de oficio dirigido á esta Corporación los Municipios.»

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, á los cuales facilitarán los datos y antecedentes que con dicha Exposición se relacionan.

Tarragona 18 de Diciembre de 1889.—El Presidente Antonio Solanas.—P. A. del C.—El Ingeniero Secretario, Hermenegildo Gorria.

Núm. 3608

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO de la provincia de Tarragona

Edicto

Habiendo fallecido D. Francisco Roig, vecino que fué de Gandesa, y en méritos de lo que resulta del expediente instruido contra el mismo para recabar por la vía ejecutiva de apremio la cantidad de 477'75

pesetas más los intereses de demora que adeuda á la Hacienda pública por 7 plazos vencidos de una finca rústica sita en el término de Ribarroja, procedente del Clero y señalada en el inventario con el núm. 264, esta Administración llama á los herederos del mencionado deudor para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan á satisfacer dichos descubiertos más los recargos y gastos del expediente; en la inteligencia de que no verificándolo se dispondrá la venta en quiebra del citado inmueble, con arreglo á lo que previene el art. 8.º de la ley de 13 de Junio de 1878 y el art. 18 de la instrucción de 13 de Julio del mismo año.

Tarragona 26 de Diciembre de 1889.—El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 3609

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

Se avisa á los tenedores de las obligaciones del empréstito realizado por esta Junta, Serie B. que desde el día 7 de Enero próximo, de nueve á doce de la mañana, se satisfará en la Secretaría de la misma el cupón n.º 5 de dichas obligaciones correspondiente al semestre vencido en 1.º del espresado mes, á cuyo efecto deberá presentarse la correspondiente factura que se facilitará en la citada Secretaría.

Tarragona 26 de Diciembre de 1889.—El Vicepresidente, M. de Orovio.—El Vocal Secretario, P. D., el Jefe de Secretaría, José Piqué.

El apéndice al amillamiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1890 á 91, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del corriente mes, durante cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones convenientes.

Villalba 17 de Diciembre de 1889.
—El Alcalde, Ramón de Osio.

Núm. 3611

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Solivella

Confecionado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillamiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito para el próximo año económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, á contar desde el de la fecha, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir en debida forma las reclamaciones que consideren justas; finido dicho plazo no será admitida ninguna.

Solivella 22 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, José Tous.

Núm. 3612

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Salomó

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios, el general vecinal y defensa contra la filoxera para el año económico de 1889 á 90, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean convenientes; finido dicho plazo no serán admitidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde haya terratenientes de este lo hagan público para general conocimiento.

Salomó 23 de Diciembre de 1889.
—El Alcalde, Pablo Borrás.

Núm. 3613

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bonastre

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillamiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, cuya rectificación habrá de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1890 á 91, se señala el plazo de quince días para que los contribuyentes presenten en la Secretaría de este Municipio relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en sus riquezas acompañadas de los correspondientes títulos inscritos que acrediten las traslaciones de dominio.

Bonastre 23 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Juan Mercader.

— 2 —
AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE TORTOSA

Don Carlos Lago y Freire, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Tortosa.

Certifico: Que verificado el sorteo de los Jurados que han de actuar durante el próximo cuatrimestre para conocer de las causas seguidas contra Eduardo Cortiella por detención arbitraria, y contra Juan Rodríguez, Alejandro Mulet y Josefa Roig, las cuales han de verse en el local de esta Audiencia los días 13 y 15 de Enero próximo respectivamente, resultaron elegidos para el partido de Tortosa, los siguientes:

Cabezas de familia

Núm. de orden	Núm. de lista	Apellidos y nombres, profesión y domicilio
1	33	Labernia Royo Francisco, Panadero, Uldecona.
2	85	Audí Durán Domingo, cafetero, Tortosa.
3	52	Amposta Franquet Vicente, propietario, Aldover.
4	171	Domenech Pujol Francisco, Escribiente, Tortosa.
5	175	Bertomeu Ferreres José, propietario, id. (Jesús).
6	132	Castell Borrás Bautista, labrador, Uldecona.
7	111	Franquet Pubill Eustaquio, id., Alfara.
8	66	Arasa Gimeno José, carpintero, Santa Bárbara.
9	173	Laboria Ribes Juan, propietario, Perelló.
10	26	Arasa Codorniu Salvador, alpargatero, id.
11	120	Beltrán Audí Juan, labrador, Tivenys.
12	2	Domingo Ferreres Francisco, Empleado, Tortosa.
13	83	Escudé Boldó Rafael, propietario, Tivenys.
14	38	Abella Barberá Francisco, id., Cherta.
15	28	Bladé Badía Francisco, labrador, Rasquera.
16	100	Domingo Roig Juan, cubero, Tortosa.
17	185	Curto Agudó José, tejedor, id.
18	176	Caminal Calbet Francisco, zapatero, id.
19	42	Boluña Alentorn Domingo, platero, id.
20	20	Canalda Mayals Ramón, herrero, id.

Supernumerarios.—Cabezas de familia

1	144	Alemany Favá Antonio, estanquero, Tortosa.
2	4	Canivell Sala Francisco, del Comercio, id.
3	89	Betús Escardó Ramón, platero, id.
4	29	Bestraleu Rúa Manuel, peluquero, id.

CAPACIDADES

1	91	Estellé González Luis, ex-concejal, San Carlos.
2	78	Porres Carnús Sebastián, Agrimensor, Amposta.
3	99	Margalef Lafou Rafael, Concejal, id.
4	29	Sabaté Andrés José, Médico, Tortosa.
5	52	Fernández Tallada Ramón, Procurador, id.
6	44	Alegret Barberá Juan, Médico, Roquetas.
7	53	Ferrer Albiol Vicente, Agrimensor, Godall.
8	1	Castellá Gantero Antonio, Médico, Santa Bárbara.
9	83	González Querol Ramón, Agrimensor, Amposta.
10	92	Ayuso Colina Primitivo, Médico, Tortosa.
11	38	Pujol Serra Francisco, Farmacéutico, Amposta.
12	35	García Miguel José, ex-Concejal, Cénia.
13	14	Fernández Tallada Pio, Procurador, Tortosa.
14	43	Martí Rebull Manuel, Médico, Perelló.
15	28	Cortiella Baiges Domingo, ex-Concejal, Aldover.
16	70	Cañigral Meindres Francisco, id., Cénia.

Supernumerarios.—Capacidades

1	51	Malla Grané Ramón, Notario, Tortosa.
2	47	Ascot Benet Felipe, Médico, id.

Para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia por virtud de acuerdo del Sr. Presidente de esta Audiencia, á los efectos del art. 48 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, expido esta certificación visada en forma y la firma y sello con el de este Tribunal, en Tortosa á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.
—Carlos Lago Freire.—V.º B.º—El Presidente, Atard.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3615

EDICTO

Don José María Quinzá, Juez municipal Suplente, Regente el Juzgado de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de las diligencias de apremio sobre pago de costas causadas en los autos de testamentaria del finado Feliciano Forcadell y consorte y que

insta el Procurador D. José Morera contra José Forcadell y Torta le fué embargada á éste y se saca á pública subasta la finca siguiente:

Toda aquella casa sita en la calle de San José, número diez y nueve de la villa de Amposta, que consta de planta baja, un primer medio piso y algarfa, y mide una superficie de noventa y seis metros setenta y cinco centímetros, linda á la derecha con la de Agustín Guser, á la izquierda Pedro Puell y por de-

trás Francisco Escardó, según el inventario que se tomó á su tiempo, y ha sido valorada por el perito D. Jaime Ortega en cuatro mil doscientas cincuenta pesetas.

En su virtud, el que quiera hacer postura á la deslindada finca puede presentarse el día diez y ocho de Enero próximo venidero en que tendrá lugar la subasta y remate á favor del más beneficioso postor en los Estrados de este Juzgado y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los postores deberán depositar ó consignar en su caso el diez por ciento de dicho valor, y que el rematante deberá conformarse con los títulos de propiedad que aparezcan de autos, sin tener derecho de exigir otros.

Dado en Tortosa á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—José María Quinzá.—P. M. de S. S., Licenciado, Paulino Maldonado.

Núm. 3616

EDICTO

Don Eduardo Salcedo y Saez, Teniente de Infantería, segundo Ayudante del Gobierno militar de esta Plaza y Juez Fiscal en la Mayoría del mismo.

Con arreglo á lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 165 y 166 de la vigente ley de Enjuiciamiento militar, por la presente cito, llamo y emplazo al sustituto para Ultramar Tomás Martín Roch, hijo de Tomás y de Josefa, natural del pueblo de Godall, provincia de Tarragona, cuyo individuo tenía su domicilio en la ciudad de Reus; siendo sus señas y antecedentes como siguen: edad 32 años, soltero, estatura 1 metro 708 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente pequeña, aire y producción buena; señas particulares una cicatriz oval y prominente en la región parietal izquierda, no sabe leer ni escribir y es licenciado del Ejército.

En su consecuencia, queda emplazado para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta Fiscalía ó la Autoridad del punto donde se halle, y de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo encarezco á las Autoridades de todas clases, que si tuviesen noticias de la residencia del aludido ordenen su prisión y lo pongan á disposición del Juez actuario que suscribe.

Cádiz 13 de Diciembre de 1889.
—El Teniente Fiscal, Eduardo Salcedo.